



“2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista”

COMUNICADO 1221

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PODRÁN REPRESENTAR A PERSONAS DISCAPACITADAS ANTE LA CEDH

- **La iniciativa fue presentada por la diputada Gloria Miramontes**
- **Se armoniza la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Ley Nacional en la materia**

Mexicali, B.C., lunes 12 de junio de 2023.- El Congreso del Estado aprobó facultar a las Organizaciones de la Sociedad Civil, para que puedan interponer denuncias ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por violaciones a los derechos humanos de personas que por sus condiciones físicas, mentales, económicas o culturales, no tengan la capacidad para hacerlo ellos mismos.

La propuesta fue presentada en su momento por la diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, del grupo parlamentario de MORENA, bajo el argumento de que en nuestra entidad, no se otorga a las OSC, la atribución de representar a personas con determinadas condiciones, para presentar alguna queja ante la CEDH.

Tal iniciativa fue turnada a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales que encabeza el legislador Juan Manuel Molina García, en donde después de analizarse el proyecto, dio como resultado el Dictamen 67 de dicha Comisión.

“Los organismos de la sociedad civil, son agentes de cambio en nuestra sociedad, que son testigos de personas con discapacidad, personas adultas en condiciones graves, niñas, niños y adolescentes, personas con diversidad sexual, que requieren el apoyo para que, por su conducto, puedan comparecer ante el organismo defensor del pueblo”, expuso Gloria Miramontes.

Añadió que el artículo 25 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ya prevé tal pretensión para el órgano federal, pues resalta la inclusión y reconocimiento del rol que realizan las organizaciones no gubernamentales, para denunciar las violaciones de derecho humanos, respecto de personas que, por sus condiciones físicas, mentales, económicas y culturales, no tengan la capacidad de presentar queja de manera directa.

En esta búsqueda de acciones en defensa de los derechos humanos, los organismos de la sociedad civil realizan una papel ejemplar, continuo y digno de admirar, puesto que persiguen propósitos de interés público y tienen como objetivo fundamental el de promover el bienestar general de la población, sin fines de lucro.

La propuesta legislativa contó con 21 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, para adicionar un tercer párrafo al artículo 26 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para representar a las personas consideradas como población vulnerable.